Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE

FOLIO 77314626944

FRUZCO CHILE S.A.
RUT.: N° 96.684.850-2

Autoriza emitir vales en reemplazo de
Boletas por medio de máquinas registradoras.

RECOLETA, 26 NOV 2014

RES.Ex N° 3156 /

VISTOS :

La presentación de 10.11.2014, de don IAN ANDRES SEBASTIAN NEEL Y DELGUEIL, RUT. N° 5.477.850-3, en representación de FRUZCO CHILE S.A., Rut. N° 96.684.850-2, con domicilio en esta ciudad, Capitán Bynon N° 1159, comuna de Independencia, con giro o actividad comercial de Heladeria, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 10.11.2014, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en Calle Dardiñac N° 065, Local 8, Comuna de Providencia, Santiago:

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	N° FISCAL
SAM4's	ER-280	B5AD400003D	1	218622

2° QUE, los Certificados Técnicos N° 247/SAM4'S ER280, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., el 06 de Noviembre 2014, indican que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RETURN o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; ADD-CHECK Ó SUMA CHEQUE; % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %2; - (DESCUENTO); MODO VOID.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX N° 3120 del 02/08/2010, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFA DEPARTAMENTO
PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTE
D.R.M. STGO. NORTE

LSJC/MCCA/feg.
DISTRIBUCIÓN:
- FRUZCO S.A.
  Capitán Bynon N° 1159, Independencia
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento Plataforma de
  Atención y Asistencia
- Expediente